

Orden ministerial y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta resolución, propiedad de la Fundación «Rafael Leoz», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, José María Tejera Victory.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola de caridad que se menciona*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 9 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica.

Olivenza (Badajoz). Del 15 al 30 de agosto de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.502-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa 47-SS-325. CN-1, de Madrid a Irún. Nueva carretera. Ronda de Irún. Termino municipal de Fuenterrabía.*

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194. 1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social en curso, y, en consecuencia, se hace público que a las once horas de los días 7 y 8 del próximo mes de abril se procedera por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejral en que delegue, el levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial, y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.533-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

- Finca número 2. Doña María Echegaray: 1.348,75 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 3. Doña María Guadalupe Laborda y Laborda: 143,75 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 4. Don Francisco Ugarte Echeverría: 165,25 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 5. Don José Recarte Campandegui: 95,62 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 6. Don Lorenzo Echaide Oyarzábal: 253,80 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 7. Don José Luis Bidegana: 338,25 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 8. Doña María Ignacia Beiser Soroa: 490 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 9. Don Camilo Echeverría Aguirre: 31 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 10. Doña Felisa Arburu Mendiburu: 299,62 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 11. Doña María García Ortiz: 300,87 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 12. Don José Julián Arrecas Zamora: 252 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 13. Don Román Iza: 259,37 metros cuadrados. Huerta.

- Finca número 14. Doña Felisa Arburu Mendiburu: 440,75 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 15. Don Ramon Sagarazu Ugarte: 802,50 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 16. Doña María García Ortiz: 400,25 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 17. Reverendas Madres Carmelitas: 387,50 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 18. Doña Tomasa Echaide Olazábal: 1.255 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 19. Don Ignacio y don Gregorio Arburu Mendiburu: 243,75 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 20. Doña Gregoria, doña Josefa y doña Teresa Sorondo Echegaray: 191,25 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 21. Doña María Arburu Mendiburu: 182,50 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 22. Colegio de San Miguel: 4.808,75 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 23. Doña Antonia Salaverria Arizcorreta: 160 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 23. Don Lázaro Martínez: 42,50 metros cuadrados. Huerta.  
 Finca número 24. Herederos de don Jose Antonio Bengoechea: 173,75 metros cuadrados. Solar.  
 Finca número 25. Herederos de don José Antonio Bengoechea: 121,25 metros cuadrados. Edificio.  
 Finca número 26. Don Francisco Sarasola Mendizábal: 1.316,60 metros cuadrados. Solar.  
 Finca número 27. Don José Sama Arocena: 227,25 metros cuadrados. Solar.  
 Finca número 28. Don Juan Sama Herrero: 51,20 metros cuadrados. Solar.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de «Edificios destinados a la pesca, tercera fase», en este Puerto.*

La Junta del Puerto de La Coruña en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Termac, Empresa Constructora, S. A.», las obras del proyecto de «Edificios destinados a la pesca, tercera fase», en este puerto, en la cantidad de 39.071.198 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La Coruña, 2 de marzo de 1970.—El Presidente, Pedro Barrié. El Secretario, Miguel Olives.—1.446-A

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido declaradas de renacida urgencia por Ley de 31 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 14, 15 y 16 de abril próximo, de nueve a trece horas por la mañana y de cuatro a siete por la tarde, y por el orden que se detalla en la relación adjunta, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 a la 262, sitas en los lugares de Cadaval, Candail, Cortiñas, Iglesia, Loira Vella, Rañoa y Vilage.

Los propietarios incluidos en el anexo adjunto deberán acudir en la fecha y hora que se les señala a los locales del Ayuntamiento de Valdoviño para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. A dicho acto podrán concurrir todos aquellos que tengan algún derecho o interés económico sobre la cosa expropiada.

Asimismo, al referido acto habrán de concurrir los afectados personalmente o bien debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, a tenor de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley, la relación detallada de fincas se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valde-